



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2013-MDM

Mala, 28 de Noviembre del 2013

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Noviembre del 2013, el pedido mediante Oficio N° 192-2013-MIDIS/PNCM-U.T.CAÑETE (Exp. N° 9167-13-MDM), solicitando terreno para construcción de Centro Infantil de Atención Integral – CIAI en el Distrito de Mala, e Informe N° 826-2013-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Programa Nacional CUNA MAS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS es un programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema. Asimismo, promueve la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que compartan o complementen sus objetivos, reconociendo la rectoría de cada uno de ellos y tiene como objetivo general mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo el artículo 65° de la acotada señala que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; Indicando el artículo 66° de la acotada que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal en cuanto a sus facultades antes señaladas, por unanimidad;

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Cesión de Uso de un terreno de 2000 m2, para la construcción de Centro Infantil de Atención Integral – CIAI en el Distrito de Mala, a favor del Programa Nacional CUNA MAS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, por el plazo de 10 años, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo. Para tal fin autorícese al Señor Alcalde para la suscripción de documentos correspondientes al otorgamiento en cesión de uso a la parte solicitante. Asimismo, autorícese a la realización del saneamiento del área de terreno solicitada para el desarrollo de los objetivos trazados por el citado programa social.

ARTICULO SEGUNDO: Asimismo, autorícese la suscripción de todo convenio al Señor Alcalde a fin de que entre en funcionamiento el Programa Nacional CUNA MAS en el Distrito de Mala; encargando a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE